

Oficio No. CELEC EP-TPI-GUN-177
Quito, 01 de junio de 2010

Señor Doctor
Jorge González Tamayo
Director Ejecutivo
INSTITUTO NACIONAL DE COMPRAS PÚBLICAS
Presente.-



De mi consideración:

Adjunto a la presente remito copia de la Resolución No. 154 de fecha 01 de junio de 2010, mediante la cual la Gerencia de la Unidad de Negocio TERMOPICHINCHA de la Empresa Pública Estratégica Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC – EP, declara como Régimen Especial la “provisión de repuestos nuevos y originales MIRRLEES BLACKSTONE para el mantenimiento mayor de la Unidad No.1 de la Central La Propicia”, al amparo de lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 2 de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículo 94 de su Reglamento General.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,



Ing. Juan Carlos López
GERENTE UNIDAD DE NEGOCIO
CELEC-TERMOPICHINCHA

REGIMEN ESPECIAL

“PROVISION DE REPUESTOS ORIGINALES MIRRLEES BLACKSTONE PARA EL MANTENIMIENTO MAYOR DE LA UNIDAD No. 1 DE LA CENTRAL LA PROPICIA”

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE LA UNIDAD DE NEGOCIO TERMOPICHINCHA
EMPRESA PÚBLICA ESTRATÉGICA CELEC EP**

No. 154

**ING. JUAN CARLOS LOPEZ B.
GERENTE U.N. TERMOPICHINCHA**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 314 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que es responsabilidad del Estado, la provisión de los servicios públicos de vialidad, infraestructuras portuarias y aeroportuarias, energía eléctrica, entre otros.

Que, el artículo 315 de la Carta Fundamental, establece que el Estado constituirá empresas públicas para la gestión de los sectores estratégicos, para lo cual se dispone que estas empresas funcionarán como una entidad de derecho público, con personería jurídica y patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales.

Que, la Ley Orgánica de Empresas Públicas fue publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 48 de 16 de octubre de 2009.

Que, la Empresa Pública Estratégica CORPORACION ELECTRICA DEL ECUADOR CELEC EP, con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, se creó en cumplimiento de la Disposición Transitoria Segunda de la antes citada Ley, mediante Decreto Ejecutivo No. 220 del 14 de enero del presente año, expedido por el Econ. Rafael Correa, Presidente Constitucional de la República.

Que, la Empresa Pública Estratégica CORPORACION ELECTRICA DEL ECUADOR CELEC EP, se encuentra sujeta al ámbito de aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Artículo 1, y numeral 12 del Artículo 6 de dicho cuerpo legal.

Que, el Directorio de la Empresa Pública Estratégica CORPORACION ELECTRICA DEL ECUADOR CELEC EP, en sesión efectuada el 04 de febrero del 2010, encargó la Gerencia General de la Empresa Pública Estratégica CELEC EP, al señor Ingeniero Santiago Roberto Carrillo Calderón, para que de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, ejerza la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa, siendo además responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa.

Que el Gerente General (E) de la Empresa Pública Estratégica, Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP, mediante oficio No. CELEC EP- GG-2010-019 del 12 de febrero del 2010, notifico al Ing. Juan Carlos López su designación como Gerente de la Unidad de Negocio Termopichincha

Mediante Escritura Pública otorgada el 24 de febrero del 2010 ante el Doctor Enrique Díaz Ballesteros Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, el Ing. Roberto Carrillo Calderón, en su calidad de Gerente General (E) de la Empresa Pública Estratégica, Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP confiere al Ing. Juan Carlos López B, PODER ESPECIAL para que en su calidad de Gerente de la Unidad de Negocio Termopichincha, realice las gestiones encomendadas.

Que, mediante Memorando No. CELEC EP-TPI-STE-om-lp-41-10, del 08 de marzo del presente año, el Ingeniero Hernán Cando, Jefe de la Central La Propicia, solicita a la Subgerencia de la Unidad de Negocio CELEC – TERMOPICHINCHA, se pida a la Gerencia de esta Unidad de Negocio, autorice la adquisición de los repuestos nuevos y originales MIRRLEES BLACKSTONE para el mantenimiento mayor de la Unidad No.1 de la Central La Propicia.

Que, mediante Memorando No. CELEC EP-TPI-STE-611-10, del 26 de mayo del presente año, el Ing. Marco Chicaiza, Subgerente Técnico, solicita a la Gerencia de la Unidad de Negocio CELEC – TERMOPICHINCHA, se autorice la compra a través de un proceso de Régimen Especial de los repuestos nuevos y originales MIRRLEES BLACKSTONE para el mantenimiento mayor de la Unidad No.1 de la Central La Propicia.

Que, mediante Memorando Nro. CELEC EP-SFA-fin-498-10, de fecha 12 de mayo del presente año, el Ing. Freddy León, Subgerente de Finanzas y Administración, certifica la existencia de los recursos económicos para cubrir las obligaciones derivadas del presente concurso, documento que se anexa al expediente.

Que, el numeral 6 del Art. 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala que las adquisiciones de repuestos o accesorios que se requieran para el mantenimiento de equipos y maquinarias a cargo de las entidades contratantes, se someterán al régimen especial que constará en la

normativa que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, siempre y cuando no conste en el catálogo electrónico.

Que, el Artículo 94 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala textualmente lo siguiente: "Procedencia-- Las contrataciones de repuestos o accesorios requeridos por las entidades consideradas en el ámbito de la Ley, para el mantenimiento, reparación y/o re potenciamiento de equipos y maquinarias de su propiedad, entendiendo como tales a dispositivos, aparatos, naves, mecanismos, máquinas, componentes, unidades, conjuntos, módulos, sistemas, entre otros que puede incluir el servicio de instalaciones, soporte técnico y mantenimiento post venta, siempre que los mismos no se encuentren incluidos en el Catálogo Electrónico del Portal www.compraspúblicas.gov.ec, se realizarán conforme el siguiente procedimiento

1. La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado emitirá la resolución en la que se justifique la necesidad de adquirir los repuestos y accesorios directamente por razones de funcionalidad o necesidad tecnológica u otra justificación que le faculta acogerse al Régimen Especial, aprobará los pliegos, el cronograma del proceso y dispondrá el inicio del procedimiento especial;
2. La máxima autoridad propenderá a que esta adquisición de repuestos y accesos se la realice con el fabricante o distribuidores autorizados, evitando que existan intermediarios;
3. Se publicará en el Portal www.compraspúblicas.gov.ec, la resolución de la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, adjuntando la documentación señalada en el numeral 1 anterior y la identificación del fabricante o proveedor autorizado, señalando el día y la hora en que fenece el período para recepción de las ofertas;
4. Una vez publicada la resolución, la entidad contratante enviará invitación directa al fabricante o proveedor autorizado seleccionado con toda la información que se publicó en el Portal www.compraspúblicas.gov.ec;
5. En el día y hora señalados para el efecto en la invitación, que no podrá exceder el término de 3 días contados desde su publicación, se llevará a cabo una audiencia de preguntas y aclaraciones, de la cual se levantará un acta que será publicada en el portal www.compraspúblicas.gov.ec;
6. En la fecha y hora señaladas para el efecto, se procederá a la recepción de la oferta del proveedor invitado a través del Portal www.compraspúblicas.gov.ec;

7. La máxima autoridad o su delegado, mediante resolución motivada adjudicará la oferta o declarará desierto el proceso, sin lugar a reclamo por parte del oferente invitado."

Que, mediante Memorando No. CELEC EP- GG-225-10 de 25 de mayo de 2010, la Gerencia General de CELEC – EP, autoriza al Gerente de la Unidad de Negocio TERMOPICHINCHA, llevar adelante procesos bajo régimen especial, bajo su responsabilidad, para lo cual se deberá observar la normativa legal vigente.

Que, la Empresa Pública Estratégica CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC –EP, debe llevar adelante procesos orientados a garantizar la operatividad de las instalaciones de cada una de sus Unidades de Negocio; para ello es necesario adquirir repuestos nuevos y originales MIRRLEES BLACKSTONE para el mantenimiento mayor de la Unidad No.1 de la Central La Propicia.

Con los antecedentes mencionados y en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento:

RESUELVE:

PRIMERO.- Declarar especial el proceso de provisión de repuestos nuevos y originales MIRRLEES BLACKSTONE para el mantenimiento mayor de la Unidad No.1 de la Central La Propicia.

SEGUNDO.- Invitar en forma directa a presentar su oferta a la firma ICV Representaciones, único distribuidor autorizado en el Ecuador de repuestos MIRRLEES BLACKSTONE

TERCERO.- Aprobar los pliegos del proceso los mismos que serán remitidos al invitado.

CUARTO.- Disponer que la Unidad de Negocio TERMOPICHINCHA abra un expediente con toda la documentación de soporte de este proceso, al cual se incorporará copia de esta resolución.

Dado en Quito, el 01 día del mes de junio de 2010.


Ing. Juan Carlos López
GERENTE UNIDAD DE NEGOCIO
TERMOPICHINCHA